

Partida

En la Villa de Alama en cho dias
 de Mayo de mill setecientos y quatro años en
 cumplimiento del mandado ante escrito, para
 saber la cuenta del termino y jurisdiccion
 de esta villa y la tenor de ella jurada los s. e.
 Juan de Hedo Cutino y de Francisco de Mel
 Alcaide ordinario, Joseph Casá y Alonso
 de Hedo Almansa y Luis de Morales, quienes
 llamaron parte de este Consejo a sus hijos de
 presente en de ayuntamiento, Pedro Juan
 Velasco ^{no} Publico de esta villa, Pedro
 Alvarez Heniente de Alguazil mayor y Juan
 de Canouas Jurado y Mayor-domo de los Propios
 de esta villa y Ennes Casá, e Salvador
 de Canouas y Doña Munneca Yosa y se fue a
 y esta una sola tenencia de una Señoria del Rey
 y seña y a lamadre del rio y llamandose
 Sanzonera y binientos a lamadre arriba
 lo con el termino de la villa de Novilla
 asta donde en mala rambla y llamandose
 en el rio y de sanos lamadre de cho rios
 de la rambla arriba asta llegar a la fuente
 y llamandose de Algezina y amans de derecha
 de la rambla en la falda y llamandose de
 Caballan e Cristo en Piachs y briede
 no son y prorrionados amans de derecha
 Canouas realenga propia de de gran de Hedo

